

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 286
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 15 MAYO 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 28 (07.01.2013) que aprueba el programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**".

2.- El Memorando N° 880 de fecha 23.04.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- El V° B° de Alcaldía.

4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/152 (30.04.2013), del Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **LUIS ALBERTO CORNEJO OLGUIN**, Cédula de Identidad N° 2014-013-4, con vigencia desde el **01 de Mayo 2013** y/o hasta que las necesidades requerieran siempre que no excedan del **31 de Mayo 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la **Mantenimiento y Reparación de Plazas, Parques, Recintos Deportivos** y otros.

3.- **ESTABLECESE** asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **El Municipio** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ **222.222** (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- **El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- **La Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE